

RESOLUCIÓN No. 127 de 2019

"Por la cual se incorporan recursos al Sistema General de Regalías Bienalidad 2019 – 2020, en capítulo presupuestal independiente a Teveandina Ltda., y se dictan otras disposiciones."

LA GERENTE DEL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.8.3.1.10 del Decreto 1068 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo N° 05 del año 2011, modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y constituyó el Sistema General de Regalías, cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiaran con recursos del Sistema General Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad financiarlos y establecer su ejecutor el cual será de naturaleza pública.

Que el artículo 3.1.1.1., Sección 1, Capítulos 1, Título 3 del Acuerdo 045 de 2017 "Acuerdo Único del Sistema General de Regalías" establece que los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD), son los responsables de evaluar, viabilizar, priorizar, aprobar, designar su ejecutor y la instancia encargada de contratar la interventoría de conformidad con lo estipulado en la Ley 1530 de 2012.

Que conforme al artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, le corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar a los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, de acuerdo con la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto.

Que mediante Acuerdo 095 del 05 de noviembre de 2019, el Órgano Colegiado de la Administración y Decisión (OCAD), Región Centro Oriente, en su artículo 3, viabilizó, priorizó y aprobó con recursos del Sistema General de Regalías el Proyecto de inversión denominado "Protección y preservación del patrimonio audiovisual colombiano que se encuentra en el canal público Teveandina localizado en el departamento de Cundinamarca" por el valor de **CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$5.597.840.098,00).**

Que de conformidad con los Estatutos Internos de Teveandina LTDA, La Junta Administradora Regional es el máximo organismo de la sociedad, dentro de lo cual, de conformidad con el numeral 18 del artículo 23 del mismo, se indica respecto de las

facultades de la Junta "18. Aprobar o reprobado las modificaciones o adiciones al presupuesto que sean presentadas a su consideración por la Gerencia General."

De conformidad con lo anterior, en sesión extraordinaria de la Junta Administradora Regional de Teveandina Ltda. del 19 de diciembre de 2019, como consta en acta 216 de 2019 y Acuerdo No. 010 del 2019 la Junta Administradora Regional, autorizó la incorporación de los recursos del sistema general de regalías al presupuesto.

Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.4.1.2.2.13 del Decreto 1082 de 2015, se deberá mediante acto administrativo del jefe del órgano del sistema o entidad pública designada como ejecutora del proyecto por los órganos colegiados de administración y decisión, y mediante Decreto del Gobernador o Alcalde para las entidades territoriales que se reciban recursos del funcionamiento del sistema y designadas como ejecutoras de proyectos por los órganos colegiados de administración y decisión, se incorporará el respectivo presupuesto con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.

Que dicha incorporación se adelantará en un capítulo independiente del presupuesto del respectivo órgano o entidad, una vez se asignen los recursos con cargo al porcentaje destinado para el funcionamiento del sistema y cuando se acepte la designación como ejecutor del proyecto. Esta designación será adelantada por el órgano Colegiado de Administración y decisión.

Que los ingresos y gastos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto de cada órgano o entidad tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del Presupuesto Bial del Sistema General de Regalías.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Incorporar al presupuesto de ingresos de Teveandina Ltda., la suma de **CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$5.597.840.098,00)**, en capítulo independiente del Sistema General de Regalías para la Bialidad 2019 – 2020, así:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2019000050064	Protección y preservación del patrimonio audiovisual colombiano que se encuentra en el canal público TEVEANDINA localizado en el departamento de Cundinamarca	AC-45 CULTURA	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$5.923.285.198.00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - CUNDINAMARCA	Fondo de compensación regional		2019	\$5.543.576.098.00
Departamentos - CUNDINAMARCA	Fondo de compensación regional		2020	\$54.264.000.00
Valor Aprobado por el Ocad	\$5.597.840.098.00			

ARTÍCULO SEGUNDO. Incorporar al presupuesto de gastos de Teveandina Ltda., la suma de **CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$5.597.840.098,00)**, en capítulo independiente del Sistema General de Regalías para la Bienalidad 2019 – 2020, así:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2019000050064	Protección y preservación del patrimonio audiovisual colombiano que se encuentra en el canal público TEVEANDINA localizado en el departamento de Cundinamarca	AC-45 CULTURA	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$5.923.285.198.00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - CUNDINAMARCA	Fondo de compensación regional		2019	\$5.543.576.098.00
Departamentos - CUNDINAMARCA	Fondo de compensación regional		2020	\$54.264.000.00
Valor Aprobado por el Ocad	\$5.597.840.098.00			

ARTÍCULO TERCERO. Aceptar la designación como entidad ejecutora del proyecto "PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO AUDIOVISUAL COLOMBIANO QUE SE ENCUENTRA EN EL CANAL PÚBLICO TEVEANDINA LOCALIZADO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA" con código Bpin 2019000050064, en estricta sujeción al régimen presupuestal definido en la Ley 1530 de 2012 y al de contratación pública vigente, así como la normatividad del Sistema General de Regalías.

ARTÍCULO CUARTO. Garantizar como entidad ejecutora, la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión denominado "PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO AUDIOVISUAL COLOMBIANO QUE SE ENCUENTRA EN EL CANAL PÚBLICO TEVEANDINA LOCALIZADO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento Control y Evaluación (SMSCE) y por el Sistema de Gestión y Monitoreo a la Ejecución de Proyectos (GESPROY) según la competencia de la Entidad.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

27 Dic. 2019

GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA
Gerente

Proyectó: Leidy Juleth Carranza Suárez – Contrato PS N° 355 de 2019
Revisó: Gustavo Alberto Delgado Bautista – Coordinador de Presupuesto y Contabilidad
Edwin Andrés Mendoza – Contrato PS N° 354 de 2019